

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 903-2017-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, en el Artículo 159 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de las actividades de I+D+i, señalándose en el numeral 159.2 como Órgano de apoyo la Editorial Universitaria;

Que, asimismo, en los Arts. 21° y 22° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, se establece que la Editorial Universitaria tiene un comité editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad, está conformado por profesores de la UNAC y externos a ella que actúan como pares evaluadores; los miembros del Comité Editor son propuestos por el Vicerrector de Investigación y designados por el Rector mediante resolución;

Que, con Resolución N° 846-2017-R del 25 de setiembre de 2017, se designó la conformación del Comité Editor del Vicerrectora de Investigación; indicándose a cada uno de sus miembros, siendo que por error involuntario se consignó mal algunos de sus datos personales, tanto en el presidente como en sus miembros, por lo que procede a rectificarse solo en dichos extremos;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RECTIFICAR**, la Resolución N° 846-2017-R, solo en el extremo referido a los nombres del presidente y algunos de los miembros del Comité Editor del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

**Presidente**

- Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO

**Miembros**

- Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS
- Dr. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA
- Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA

- Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO
- Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES
- Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Editorial Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, EU, DIGA, ORRHH, UE, e interesados.